



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
**ALCALDÍA**

DOC.	0730867
EXP.	2120175

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0384 - 2024/MPH.

Huacho, 28 de Octubre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

**VISTO:** La Carta S/N de fecha 28.10.2024, presentado por el Abg. **CHARLES MARTINEZ ALVARO** en su calidad de **SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**; comunica su Renuncia Irrevocable al cargo que ostenta, asimismo solicita se le exima del periodo que establece la ley

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008 - PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión regulado por el presente reglamento;

Que, a mediante Resolución Alcaldía N° 0321-2024/MPH, de fecha 03.09.2024 se dispuso: **DESIGNAR** al Abog. **CHARLES MARTINEZ ALVARO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, mediante el documento de vistos el Abog. **CHARLES MARTINEZ ALVARO** en su calidad de **SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, presenta su renuncia por motivos estrictamente personales y solicita la dispensa del plazo de ley, asimismo agradece la oportunidad brindada.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el Abog. **CHARLES MARTINEZ ALVARO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de Huaura, a partir de notificada la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Abog. **CHARLES MARTINEZ ALVARO**, deberá de hacer entrega de cargo conforme lo precisa a la Directiva N° 011-2017-GM-GAF/SGGTH/MPH, "**DIRECTIVA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO**".

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura, así como la emisión del certificado de trabajo que corresponde.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
**ALCALDÍA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0384 - 2024/MPH

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



C.c.  
INTERESADO/GCC/SGT  
GM/OGTH/OGAYF  
OC/OT/OTIC/ Archivo